

LA FEDERACION ESCOLAR

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Organo y propiedad de la Asociación provincial del Magisterio Salmantino

AÑO XVIII

SALAMANCA, 13 DE ENERO DE 1933

Núm. 813

Director y Administrador: **El Presidente de la Asociación Provincial**
Redactores: **La Comisión Permanente**

SE PUBLICA LOS VIERNES DE CADA SEMANA

ANUNCIOS A PRECIOS REDUCIDOS.

DE ACTUALIDAD

Las jornadas pedagógicas

En el primer plano de la actualidad profesional, se encuentran las llamadas jornadas pedagógicas. Cuenca, Castellón, Zaragoza, han celebrado estas fiestas simpáticas con gran brillantez. Centenares de Maestros se han trasladado desde sus pueblos a las capitales, para tomar parte en dichos torneos culturales, a veces imponiéndose grandes sacrificios. De todos los sectores de la enseñanza oficial han escogido los organizadores de esos actos las personalidades más destacadas para darles más eficacia y amenidad a los temas que en los mismos se han tratado. Cuestiones fundamentales de Pedagogía; aplicaciones de procedimientos nuevos, lecciones prácticas; vulgarización científica; exhibiciones cinematográficas, cantos escolares y ejercicios físicos han servido de fondo a las jornadas. Y como marco a los mismos, los asuntos societarios de palpitante interés han servido para mantener viva la emulación y el entusiasmo por la Asociación.

Sin que censuremos esa multiplicidad de asuntos y conferencias, que estimamos de gran utilidad para despertar el interés por las cuestiones fundamentales de las Ciencias y las Artes, principalmente las de orden pedagógico y profesional, entendemos que, a fin de no dispersar demasiado la atención, sería conveniente que en esas jornadas se siguiera un plan armónico y limitado al tiempo disponible, con lo cual se le daría más eficacia a esa labor y se ganaría en intensidad, aunque se perdiera en extensión, pues no hay que olvidar el conocido principio de Mecánica que lo que se gana en fuerza se pierde en movimiento.

Es algo de lo que ha ocurrido en los cursos de selección del Magisterio. Ha sido tal el cúmulo de materias y conferencias o lecciones sobre tan diversos aspectos de las disciplinas del saber, que no es extraño que muchas veces los pobres opositores que tenían que sufrir esa tortura, no supieran qué decir ni pensar sobre lo que les habían explicado. Es el peligro de la cultura enciclopedista, tan contraria a la especialización porque hoy aboga la ciencia moderna. Creemos sinceramente que más que discursos nos hacen falta cuestiones prácticas y metodizadas y sistematizadas. Las conferencias son muy buenas para pasar el rato más o menos divertidos; pero es muy escaso el rendimiento que producen en la mayoría de los casos. En ella los oyentes son seres pasivos, simples receptores, que pasado algún tiempo han dejado escapar todo el contenido para quedarles unos pequeños posos de recuerdos.

Por eso creemos que lo difícil en estas cosas es organizarlas bien, para que con el mismo o menor esfuerzo y gastos obtengamos las mayores garantías de aprovechamiento y virtualidad. No quererlo hacer todo de una vez, puesto que estos actos, aunque molestos y costosos, deben repetirse y frecuentarse todo lo posible.

Y ya que los Maestros y las Asociaciones se han adelantado a los Poderes y a las Autoridades de 1.^a Enseñanza, con esta gran apetencia de cultura y perfeccionamiento, el Ministerio de I. P. debiera recoger esos anhelos y encauzar esas energías dispersas, para hacer una obra de conjunto, abligando por turnos sucesivos

a todos los profesionales de cada provincia a realizar prácticas pedagógicas o culturales, con arreglo a programas bien estudiados y huyendo de todo verbalismo.

De todo lo dicho sacamos en consecuencia que es preferible uno o dos Cursos sobre una materia (las que creamos que han de presentar más dificultad en su aplicación a la Escuela) que no varias conferencias, cada una de su estilo. Esta es nuestra modesta opinión, que exponemos noblemente y presentamos al examen y consideración de nuestros compañeros, a los que invitamos también a que vayan presentando sus puntos de vista en esta cuestión.

Consejo provincial de Primera Enseñanza de Salamanca

Resumen de los principales acuerdos tomados por la citada entidad en la sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual.

Quedar enterados de los oficios remitidos por los Consejos locales cuyos Maestros se encargarán de las clases de adultos después de las vacaciones de invierno, conforme a las normas establecidas en la última Orden modificadora de las mismas e instrucciones complementarias dictadas por este Consejo.

Idem de los correspondientes a Vilvestre, Valdelacasa, Saucelle, Garcibuey, Fregeneda y Zamayón, participando la imposibilidad de establecer dichas enseñanzas en sus respectivos pueblos por no prestarse a desempeñarlas los señores Maestros y no existir en los mismos personas debidamente capacitadas que se presen-ten a desempeñarlas.

Comunicar al Consejo local de Salmoral que no se pueden establecer las clases de adultos por carecer los locales de condiciones adecuadas para las mismas.

Una contra protesta de señoras del pueblo de Babila-fuente por la denuncia que otros de sus convecinos han formulado contra el Maestro.

Conceder la licencia que establece el artículo 131 del Estatuto a las señoras Maestras de Monleras y Zorita de la Frontera.

NOMBRAMIENTOS INTERINOS

Maestras.— Por fallecimiento de la Maestra sustituida de Galleguillos, se nombró Maestra interina para dicha vacante a la sustituta que la desempeñaba, doña Ludivina Pérez Iñigo.

Doña Araceli de la Mano Ceballos, de la lista con servicios, para una de las Escuelas de niñas de Ledesma, vacante por renuncia de la interina que la desempeñaba, doña Sofía Vicente Barrueco.

DE LA LISTA CON SERVICIOS

Maestros.— Don Valentín Álvarez Laso, para la escuela de niños de Agallas.

Dejar sobre la mesa el informe de los expedientes de construcciones escolares presentados, hasta tanto se publique el Decreto anunciado que los reglamente.

Aprobar la cuenta de gastos hecha hasta el día de la sesión por el Consejo provincial.

A las Asociaciones de partido de esta provincia

Circular

Con motivo de corresponder celebrar la sesión reglamentaria de la Federación Castellano-Leonesa, en esta provincia, se invita a todas las Asociaciones parciales que vayan estudiando los asuntos de orden pedagógico, profesional y societario, que han de presentar a la consideración de la Junta Directiva.

Al mismo tiempo, y para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de la Federación, esta Comisión Permanente agradecerá a sus parciales cuantas sugerencias e iniciativas presenten acerca de la celebración de «certámenes, excursiones, concursos y cuantos actos tiendan a facilitar y mejorar la función docente que se nos tiene encomendada».

Por su parte, esta Presidencia y Comisión Permanente, harán cuantas gestiones sean precisas para que la celebración de estos actos respondan al buen concepto que se tiene de Salamanca y del Magisterio que en esta provincia ejerce.

Es necesario que todos contribuyamos con nuestro esfuerzo, entusiasmo y sacrificios al mayor esplendor y eficacia de esta Asamblea en la que se ha de contrastar nuestra labor profesional, nuestra cultura y nuestra disciplina societaria e interés por nuestro perfeccionamiento.

Yo, el último de los compañeros salmantinos, por vuestro mandato, tengo que ir delante de todos; espero que todos también me habéis de seguir para alcanzar el éxito en esta empresa.

Os saluda vuestro compañero, *Francisco Granado.*

SOCIETARIAS

Asociación provincial

Sesión del 8 de enero de 1933

Reunidos doña Sofía Hernández, don Rodrigo García, don Rafael Rodríguez Otero y el que suscribe, bajo la presidencia de don Francisco Granado, dió principio la sesión de este día por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Secretario dió cuenta del fallecimiento de don Argimiro Martín Sánchez, socorrista número 93. Previa entrega del expediente y recibo que recogió la señora Tesorera, se entregaron a los herederos dos mil pesetas, distribuidas en la forma que previene el artículo 15, párrafo segundo del Reglamento.

Son alta en la Sección los dos compañeros siguientes: doña Francisca Sánchez Requejo, con fecha primero de diciembre último, patente número 462, y don Gonzalo Castañón Juan, que ingresa en primero del actual, con el número 463.

La liquidación de diciembre, salvo error, es: Alba, 73 pesetas; Béjar, 78,95; Ciudad Rodrigo, 96,95; Ledesma, 57,50; Peñaranda, 53,70; Salamanca, 138,15 y Sequeiros, 68,15. Suma, 566,40. Premio de Habilitación, 25 pesetas. Líquido, 541,40. Vitigudino, 78,75; don Agapito Martín, 1.º de octubre a 31 de diciembre, 4,20; doña Petra Garrido, 1.º octubre a 31 de diciembre, 7,50; don Pedro Herrero, 1.º mayo a 31 de diciembre, 13,20; don Antonio Martín, 1.º octubre a 31 de diciembre, 6,60; Saturnina Blanco, 1.º julio a 30 de junio de 1933, 13,80; don Segundo Gallego, 1.º octubre a 31 de diciembre, 6,60; doña Concepción Hernández, 1.º octubre a 31 de diciembre, 5,40; don Filomeno Grande, [3,30, y doña Candelas Ramos, 2,40. Los dos pagaron noviembre y diciembre, don Francisco Jiménez Fernández, 1.º de diciembre a 31 de marzo de 1933, 5,20; doña Ramona Carbajosa, 1.º octubre a 31 de diciembre, 8,70; doña Adelaida Antero, año 1932, 30 pesetas; don Víctor García Gómez, 1.º julio a 31 de diciembre, 6,60, y doña Lorenza González Hervás, 1.º enero a 30 de junio de 1933, pesetas, 6.

Pagaron el mes de diciembre: doña María Luisa Pérez, 1 peseta; doña Felisa Leal Belmonte, 4,15; don Enrique Pablos, 1; doña Ninfa Domínguez, 2,50; don Adolfo Moro, 1,10; don David V. del Arco, 1; doña Nicolasa T. Mayor, 1; doña Valentina Sánchez, 1; don Benigno Gallego, 1; don Luis Marcos, 1; don Francisco Vicente, 1; doña Florencia Egido, 2,90; don Ludivino Corbo, 1; doña Virginia Fernández, 2,90; doña Elisa Regalado, 1, y doña Camila Delgado, 2,90.

Suman las cuotas recaudadas desde la sesión anterior, 766,10 pesetas. Existencia del mes anterior, 51.431; total, 52.197,10. Socorro a los herederos de don Argimiro Martín, número 93, pesetas, 2.000. Capital de la Sección en el día de hoy, 50.197,10 pesetas.

Los intereses del año 1932 se incluirán en la cuenta de enero.

Finalmente, se acuerda expedir un duplicado de la patente número 285, de doña Saturnina Blanco, por extravío de la primera, y escribir a los socorristas morosos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.—Tomás Pérez Alfonso.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Granado.

Sesión de la Comisión Permanente del 31 de diciembre de 1932

A las once de dicho día, se reunieron con los señores Presidente y Secretarios salientes, don Francisco Granado Sánchez, don Rafael Rodríguez Otero, doña Sofía Hernández Hernández y don Tomás Pérez Alfonso, con el que suscribe, y una vez enterados éstos por los primeros, de los asuntos pendientes y recibidos los objetos que a nuestra Asociación pertenecen, ya constituida la Permanente acordó oficiar al señor Gobernador civil, Asociación Nacional y Caja de Ahorros de esta ciudad, dándoles cuenta del resultado de la última Asamblea en cuanto a la nueva Directiva se refiere.

Se citó para reunirse nuevamente el próximo día ocho del entrante enero, y se levantó la sesión, de la que, como Secretario, certifico.—El Secretario, Rodri-

go García.—Rubricado.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Granado.—Rubricado.

Sesión celebrada por la Comisión Permanente el 8 de enero de 1933.

Reunidos los señores don Rafael Rodríguez, doña Sofía Hernández, don Tomás Pérez y el que suscribe, presididos por don Francisco Granado, éste declaró abierta la sesión.

Después de leída y aprobada el acta del anterior, tomaron los acuerdos de conceder un auxilio económico de 350 pesetas al socorrista poseedor de la patente número 12, y enviar a las secciones de los partidos una circular por la cual se les invita a que vayan estudiando las cuestiones que habrán de presentarse cuando se celebren en esta capital, las sesiones correspondientes de la Federación Castellano Leonesa.

No habiendo más asuntos pendientes, se levantó la sesión, de la que como Secretario certifico, V.º B.º: El Presidente, F. Granado.—El Secretario, Rodrigo García.

Copia del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta general del Magisterio provincial salmantino, el día 30 de diciembre de 1932

En la ciudad de Salamanca, a 30 de diciembre de 1932, previa convocatoria debidamente autorizada, hecha por el señor Presidente de la Asociación, e inserta en el número 809 de LA FEDERACION ESCOLAR correspondiente al día 9 de diciembre del citado año, se reunieron en el domicilio social los vocales de la Directiva señores Martín, Ruano, Salinas, Martínez, Pardo, Hidalgo, Hernández, Mezquita, Santos, Pérez, Martín, Otero, San Segundo, Pérez Alfonso, Alonso Coll y los asociados señores Holgado, Curto, Portela, González Mateos, Castañón, Juan García, García López, González Eulalia, Cuadrado, Gándara, Granado (Francisco), Rúa, Tardáguila, Jiménez, González Martín y otros, presididos por don Abdón Alonso, quien declaró abierta la sesión a las once de la mañana, poniendo a discusión el primer punto del Orden del día, que dice:

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. Después de hecha una aclaración por el señor Rúa, fué aprobada por unanimidad.

Se pasó al segundo punto, estado de cuentas de la Asociación Provincial, las cuales fueron aprobadas en idéntica forma que el acta.

A continuación se discutió con toda amplitud el proyecto de reforma del Reglamento presentado por la Ponencia nombrada al efecto por la Comisión permanente en la sesión ordinaria de la misma, verificada con fecha 3 de octubre del corriente año, en la que intervinieron la mayor parte de los asistentes, quedando aprobados los artículos objeto de esta modificación en la siguiente forma:

Artículo 1.º La Asociación Provincial del Magisterio Nacional Salmantino, tiene por objeto la unión íntima del Magisterio Nacional de la provincia, gestionar la consecución de su mejoramiento moral, social y económico; fomentar la educación popular y defender los sagrados intereses de la Escuela, del niño y del Maestro.

A rt. 14. Dicha Junta directiva se compondrá p

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario Tesorero, Secretario y Tesorero de la Sección de Socorros Mutuos provincial, del Representante de la provincia en la Nacional y de tantos Vocales natos como Asociaciones de partido integren esta Provincial. El Presidente llevará anejos los cargos de Director y Administrador de la revista, órgano de esta Asociación, siendo renunciable el cargo de Director, en cuyo caso recaerá éste en un Vocal que elegirá de su seno la Permanente, de que habla el artículo 18 de este Reglamento.

Art. 17. En las sesiones ordinarias y extraordinarias de Juntas generales se computarán a los Vocales natos tantos votos como asociados hayan asistido a la sesión previa de su partido o enviado a la misma el oportuno escrito de adhesión, segregando de estos votos los de los asociados presentes en las mencionadas sesiones de la Provincial.

Art. 18. Para el desempeño de los asuntos que puedan ocurrir en los períodos de tiempo en que no haya de reunirse la Junta directiva, habrá una Comisión permanente formada por el Presidente, Secretario Tesorero y por el Secretario y Tesorero de la Sección de Socorros Mutuos provincial.

La Asamblea designará las personas que hayan de formar dicha Permanente, dejándolas en libertad de elegir entre sí el cargo por el que sientan mayor inclinación, sometiéndolos seguidamente a la aprobación de la Asamblea.

Art. 20. Los cargos electivos de la Junta directiva, excluyendo a los vocales natos, se renovarán cada año en la siguiente forma: Se constituirán dos grupos, integrado el primero por el Presidente, Vicesecretario, Tesorero y Secretario de la Sección de Socorros, y el segundo, por el Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la citada Sección. El primer año cesará el grupo que por sorteo le corresponda, continuando el cese alternativo de grupos durante los años sucesivos, pudiendo ser reelegidos los individuos que los componen.

Art. 21. Todos los cargos de la Junta directiva, excepto los de la Comisión permanente, serán gratuitos, percibiendo cada uno de los miembros de ésta la gratificación de veinticinco pesetas mensuales, con la obligación de ayudar a la confección del periódico.

Del Director de la Revista.

Art. 27. Corresponde al Director de la Revista la confección y redacción del periódico. El Consejo de redacción estará constituido por la Comisión permanente.

De las sesiones

Art. 29. La Asociación celebrará sesión una vez al año en la primera quincena de septiembre y las extraordinarias que sean necesarias, a petición de cuatro representantes de partido, cuando menos, o de la quinta parte de asociados. En dicha sesión ordinaria se proveerán las vacantes que existan en la Junta directiva, y en todas ellas serán válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos, computándose éstos en la forma que previene el artículo 17, cuando se trate de asuntos que se hayan puesto a la deliberación de los partidos; pero en los que surjan de momento y exijan solución inmediata, la Directiva resolverá, dando cuenta en la próxima sesión.

Art. 30. La Junta directiva celebrará sesión ordinaria coincidiendo con las vacaciones de primavera, y las extraordinarias que reclamen los intereses de la Asociación.

Art. 38. Constituyen los fondos de la Asociación:

1.º La cuota anual de quince pesetas por asociado, de las que se destinarán una peseta cincuenta céntimos para la Nacional, según indica el artículo 41, tres pesetas por asociado para las filiales de partido, y el resto para la Provincial, con derecho a recibir gratuitamente cada asociado el periódico LA FEDERACIÓN ESCOLAR, órgano y propiedad de la Asociación.

2.º El capital hoy existente en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, a nombre de la Asociación.

Art. 46. Será representante de esta Asociación en la Nacional el elegido por las entidades societarias de la provincia, en armonía con lo que determina el Reglamento de la citada Asociación Nacional.

Art. 48. Mientras no haya domicilio social propio, se celebrarán todas las reuniones en el local que previamente se designe y la autoridad competente apruebe.

Art. 51. De este Reglamento modificado por la Asociación a que se refiere, se presentarán los ejemplares reglamentarios conforme dispone la Ley de Asociaciones, y su cumplimiento será obligatorio tan pronto sea aprobado por la autoridad competente.

El señor Pardo hizo presente a la Asamblea la calurosa defensa hecha en las Cortes en pro de las aspiraciones del Magisterio primario con motivo de la discusión del presupuesto de Instrucción Pública, por los diputados señores De Agustín y López Varela, acordándose felicitarles por su brillante y desinteresada intervención.

Renovación de cargos de la Comisión permanente

Llegado a este punto del orden del día, el señor Presidente suspendió la sesión durante cinco minutos, con el fin de que los representantes de los partidos y asambleístas cambiaran impresiones, respecto a los compañeros que hubieran de ocupar dichos cargos.

Reanudada la sesión, el señor Martín, Presidente del partido de Alba, leyó una propuesta que fué aceptada por unanimidad, resultando designados los señores don Francisco Granado Sánchez; don Agustín Curto Bellido, don Rodrigo García López, don José Santibucio de la Cruz, don Rafael Rodríguez Otero, doña Sofía Hernández y Hernández y don Tomás Pérez Alfonso.

En su virtud, la nueva Junta directiva de esta Asociación queda constituida en la siguiente forma: Presidente, don Francisco Granado Sánchez, Maestro nacional de Salamanca; Vicepresidente, don Agustín Curto Bellido, de Tejares; Secretario, don Rodrigo García López, de Salamanca; Vicesecretario, don José Santibucio de la Cruz, de Gomecello; Tesorero, don Rafael Rodríguez Otero, de Salamanca; Tesorero de la Sección de Socorros Mutuos Provincial, doña Sofía Hernández Hernández, y Secretario de la misma Sección, don Tomás Pérez Alfonso, ambos de Salamanca; Representante de la provincia en la Asociación Nacional, don Emigdio Pérez Martín, de Salamanca. Vocales natos: Del partido de Alba de Tormes, don Gonzalo Martín, Maestro nacional de Anaya de Alba; ídem de Béjar, don Jenaro Ruano, de Palomares de Béjar; ídem de

Ciudad Rodrigo, don Juan Manuel Hidalgo Barbero, de Ciudad Rodrigo; ídem de Ledesma, don Víctor Salinas Barajas, de Ledesma; ídem de Peñaranda, don Severiano Montero, de Peñaranda; ídem de Salamanca, don Antonio Pardo Duarte, de Carrascal del Obispo; ídem de Sequeros, don Tomás Pedraz Segurado, de Sequeros, y de Vitigudino, don Marcelino Hernández, de Vitigudino.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, el señor Presidente dió por terminada la Asamblea, ordenando extender la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.—V.º B.º: El Presidente, *Abdón Alonso*.—El Secretario, *J. Alonso Coll*.

Balance de Tesorería correspondiente al mes de diciembre de 1932

INGRESOS

	Pesetas
Cargaréme núm. 543. Reintegro 10 del 356.	35,00
Id. 544. Id. 10 del núm. 12.	35,00
Id. 545. Id. 9 del núm. 37.	25,00
Id. 546. Id. 9 del núm. 135.	12,50
Id. 547. Id. 9 del núm. 142.	25,00
Id. 548. Id. 9 del núm. 346.	35,00
Id. 549. Id. 9 de don O. M. H.	50,00
Id. 550. Id. 8 del núm. 361.	25,00
Id. 551. Id. 8 del núm. 223.	30,00
Id. 552. Id. 8 del núm. 284.	25,00
Id. 553. Id. 5 del núm. 433.	30,00
Id. 554. Id. 5 del núm. 14.	60,00
Id. 555. Id. 4 del núm. 178.	25,00
Id. 556. Id. 4 del núm. 334.	31,00
Id. 557. Id. 4 del núm. 164.	30,00
Id. 558. Id. 3 del núm. 377.	25,00
Id. 559. Id. 4 del núm. 159.	50,00
Id. 560. Id. 3 del núm. 306.	35,00
Id. 561. Id. 3 del núm. 440.	50,00
Id. 562. Id. 3 del núm. 59.	30,00
Id. 563. Id. 2 del núm. 447.	50,00
Id. 564. Id. 2 del núm. 431.	25,00
Id. 565. Id. 2 del núm. 134.	40,00
Id. 566. Id. 2 del núm. 122.	45,00
Id. 567. Id. 2 del núm. 432.	12,50
Id. 568. Id. 2 del núm. 13.	30,00
Id. 569. Id. 1 del núm. 459.	25,00
Id. 570. Id. 2 y 3 del núm. 445.	100,00
Id. 571. Id. 1 del núm. 19.	15,00
Id. 572. Id. 1 del núm. 373.	40,00
Id. 573. Id. 1 del núm. 425.	25,00
Id. 574. Id. 1 del núm. 378.	25,00
Id. 575. Id. 1 del núm. 247.	30,00
Id. 576. Por gastos de Administración del auxilio económico al núm. 246.	10,00
Id. 577. Por id. id. al núm. 90.	10,00
Id. 578. Por id. id. al núm. 360.	10,00
Id. 579. Recibido de don Segismundo Rodríguez, por 65 cuotas de asociados del partido de Alba y 77 del de Béjar, correspondiente al cuarto trimestre, a 3 pesetas una.	426,00
Id. 580. Id. de don Felicísimo Manzano, por 81 cuotas de Ciudad Rodrigo, 56 de Ledesma, 43 de Peñaranda, 100 de Sala-	

	Pesetas.
manca y 63 de Sequeros, id. id. id.	1.029,00
Id. 581. Id. de don Eladio Hernández, por 72 cuotas de Vitigudino, id. id. id.	216,00
Id. 582. Por gastos de administración del auxilio al número 390.	10,00
Id. 583. Por id. id. id. al 172.	8,35
Id. 584. Por id. id. id. al 354.	10,00
Id. 385. Por id. id. id. al 356.	11,70
Id. 586. Reintegro 10 del 37.	25,00
Id. 887. Id. 10 del 135.	12,50
Id. 588. Id. 10 del 142.	25,00
Id. 589. Id. 10 del 346.	35,00
Id. 590. Id. 9 del 361.	25,00
Id. 591. Id. 9 del 223.	30,00
Id. 592. Id. 9 del 284.	25,00
Id. 593. Id. 6 del 433.	30,00
Id. 594. Id. 6 del 14.	60,00
Id. 595. Id. 5 del 178.	25,00
Id. 396. Id. 5 del 334.	31,00
Id. 597. Id. 5 del 164.	30,00
Id. 598. Id. 4 del 377.	25,00
Id. 599. Id. 5 del 159.	50,00
Id. 600. Id. 4 del 20.	35,00
Id. 601. Id. 4 del 440.	50,00
Id. 602. Id. 4 del 59.	30,00
Id. 603. Id. 3 del 447.	50,00
Id. 604. Id. 3 del 431.	25,00
Id. 605. Id. 3 del 134.	40,00
Id. 606. Id. 3 del 122.	45,00
Id. 607. Id. 3 del 432.	12,50
Id. 608. Id. 3 del 13.	30,00
Id. 609. Id. 2 del 459.	25,00
Id. 610. Id. 4 del 445.	25,00
Id. 611. Id. 2 del 19.	15,00
Id. 612. Id. 2 del 373.	40,00
Id. 613. Id. 2 del 425.	25,00
Id. 614. Id. 2 del 378.	25,00
Id. 615. Id. 2 del 247.	30,00
Id. 616. Id. 1 del 42.	30,00
Id. 617. Id. 1 del 453.	25,00
Id. 618. Id. 1 del 180.	30,00
Id. 619. Id. 1 del 246.	30,00
Id. 620. Id. 1 del 90.	30,00
Id. 621. Id. 1 del 360.	30,00
Id. 622. Id. 1 del 390.	30,00
Id. 623. Id. Id. del 172.	25,00
Id. 624. Por gastos de administración del auxilio económico concedido al núm. 37.	8,35
Id. 625. Id. Por id. id. al 396.	8,35
Total.	4.044,75

GASTOS

	Pesetas
Libramiento núm. 115. Por contribución industrial del periódico, correspondiente al cuarto trimestre del año actual.	51,79
Id. 116. A don Rogelio Almazán, por cierre y envío del periódico durante el cuarto trimestre.	60,00
Id. 117. A don Felicísimo Manzano, servicios prestados a la Asociación en id.	50,00

	Pesetas.
Id. 118. Gastos a reintegrar. Auxilio económico reintegrable concedido al número 246.....	300,00
Id. 119. Gastos a reintegrar. Id. id. al número 90.....	300,00
Id. 120. Gastos a reintegrar. Id id. al 360..	300,00
Id. 121. Gastos a reintegrar. Id. id. al 390..	300,00
Id. 122. Gastos a reintegrar. Id. id. al 172..	250,00
Id. 123. Gastos a reintegrar. Id. id. al 354..	300,00
Id. 124. Gastos a reintegrar. Id. id. al 356..	350,00
Id. 125. A don Agustín Curto, por 100 cuotas de asociados del partido de Salamanca	300,00
Id. 126. Gastos a reintegrar. Auxilio económico reintegrable concedido al núm. 37	250,00
Id. 127. A la librería de Pablos, por material de oficina, según factura.....	46,90
Id. 128. Por gastos de correspondencia de la Comisión Permanente y franqueo de periódicos.....	12,00
Id. 129. A don Abdón Alonso, por redacción del periódico durante el cuarto trimestre del año actual.....	50,00
Id. 130. A don Higinio San Segundo, id. id.	50,00
Id. 131. A doña Sofía Hernández, por id. id.	50,00
Id. 132. A don Tomás P. Alfonso, por id. id.	50,00
Id. 133. A don Juan A. Coll, por id. id....	50,00
Id. 134. A don Rafael R. Otero, por gratificación de los servicios de Tesorería durante el mes de diciembre.....	75,00
Id. 135. Al repartidor del periódico en la capital, durante el mes de diciembre.....	10,00
Id. 136. Al Presidente del partido de Alba, por 65 cuotas de asociados a dicho partido.....	195,00
Id. 137. Al Presidente del de Béjar, por 77 cuotas id. id.....	231,00
Id. 138. Al Presidente del de Ciudad Rodrigo, por 81 id. id.....	243,00
Id. 139. Al Presidente del de Ledesma, por 56 id. id.....	168,00
Id. 140. Al Presidente del de Peñaranda, por 43 id. id.....	129,00
Id. 141. Al Presidente del de Sequeros, por 63 id. id.....	189,00
Id. 142. Al Presidente del de Vitigudino, por 72 id. id.....	216,00
d. 143. A la Cámara de Comercio, por cesión de un salón para la Asamblea general del 10 de septiembre.....	15,00
Id. 144. A la imprenta Comercial, por tirada de cuatro números de LA FEDERACIÓN, uno de diez páginas y propina de Pascuas a los operarios.....	270,00
Id. 145. Gastos a reintegrar. Auxilio económico reintegrable al núm. 396.....	250,00
Total.....	5.111,69

RESUMEN

Saldo efectivo en 30 de noviembre.....	19.257,14
Ingresos de diciembre.....	4.044,75
Total.....	23.301,89

	Pesetas
Gastos de diciembre.....	5.111,69
Saldo efectivo en 30 de diciembre.....	18.190,20
En auxilios económicos pendientes de reintegro.....	7.452,50
Capital social en esta fecha.....	25.642,70

Salamanca, 30 de diciembre de 1932.—El Tesorero, *Rafael R. Otero*.—V.º B.º: El Presidente, *Abdón Alonso*.

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO

(Conclusión)

Quando la Escuela que sirva el Inspector-Maestro al ser nombrado para dicho cargo sea unitaria o Sección de graduada, la Dirección general procederá a cubrir el servicio con el nombramiento de un Maestro, a propuesta razonada de aquél, y con el informe de la Junta de Inspectores, de modo que pueda asegurarse la continuación de la orientación pedagógica. En el caso de que el Inspector-Maestro sea Director de una Escuela con seis o más grados, se podrá designar, con los mismos trámites, uno de los Maestros adscritos a ella, como Subdirector.

Artículo 36. Los Inspectores-Maestros continuarán ocupando su lugar en el Escalafón del Magisterio primario, y recibirán una gratificación de 3.000 pesetas anuales en concepto de indemnización por el mayor trabajo y responsabilidad que se les atribuye.

Artículo 37. Todas las vacantes, excepto las de Madrid y Barcelona, que ocurran en la Inspección de Primera enseñanza, incluso las producidas por creación de nuevas plazas de Inspectores, se anunciarán a concurso de traslado. Las resultas de este primer concurso y las vacantes que no se provean en él, serán anunciadas a segundo concurso entre Inspectores.

Ambos concursos se anunciarán por un plazo de quince días, sin hacer distinción entre plazas masculinas y femeninas, y podrán tomar parte en las mismas cuantos Inspectores e Inspectoras lo deseen, con la sola limitación de la permanencia en sus destinos que determina el artículo 41.

La condición de preferencia que se tendrá en cuenta para la resolución de los concursos de traslado será la mayor antigüedad, expresada por el número más bajo en el Escalafón general del Cuerpo.

Artículo 38. Las vacantes que se produzcan en la Inspección de Madrid y Barcelona, de cualquier clase que sean, se proveerán en dos turnos: primero, mediante concurso entre los Inspectores que hayan obtenido por concurso-oposición derecho a plaza en dichas localidades y estén en expectación de vacante, siendo condición de preferencia la mayor antigüedad en la plaza obtenida por este procedimiento, y, en caso de igualdad, el mejor número en la lista de méritos; y segundo, mediante concurso-oposición entre Inspectores de Primera enseñanza en activo servicio.

Los aspirantes al concurso-oposición acompañarán a sus instancias una Memoria expresiva de su labor en la enseñanza, su hoja de servicios, certificada en la forma reglamentaria, y cuantos documentos y trabajos estimen oportuno.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, a la vista de estos documentos, de las informaciones que estime oportuno recoger e incluso, si lo cree necesario, de la visita por uno o varios de sus Vocales a la provincia donde ejerza el solicitante, formará la lista de admitidos a los ejercicios.

Estos comprenderán las pruebas siguientes:

a) Una lección a una Sección de niños de Escuela nacional, con libertad plena, por parte del opositor, en la elección de asunto, grado de enseñanza, utilización de material docente, etc., si bien el Tribunal podrá limitar la duración del ejercicio.

b) Visita de inspección individual a Escuelas unitarias, conforme a las prácticas habituales del concurrente.

c) Visita a una Escuela graduada durante el tiempo que el Tribunal señale y redacción de un informe escrito acerca de la organización de dicha Escuela, estado de la enseñanza, consejos que el Inspector daría a los Maestros para mejorarla, etc.

d) Plática a un grupo de Maestros o alumnos de la Escuela Normal del último curso, en la que el opositor pondrá de manifiesto sus condiciones para establecer relación hablada y familiar con el Magisterio primario en beneficio de su perfeccionamiento profesional.

El Tribunal queda facultado para acordar algún nuevo ejercicio, si así lo estima necesario.

Terminadas las pruebas, el Tribunal procederá a la formación de una lista de méritos, que servirá de base para la adjudicación de las vacantes.

Artículo 39. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición estará formado por:

Un Consejero de Instrucción pública, Presidente.
Un Inspector general de Primera enseñanza.
Un Inspector y una Inspectora de Primera enseñanza.

Un Profesor o una Profesora de Pedagogía de la Escuela Normal del Magisterio.

Artículo 40. Hasta que se extinga la lista de alumnos procedentes de la suprimida Escuela Superior del Magisterio, con derecho a plazas de Inspectores, se anunciarán a concurso restringido de ingreso entre aquéllos un número igual a los dos tercios de las plazas de nueva creación, más las vacantes que queden como resultas del segundo concurso de traslado a que se refiere el artículo 37 de este Decreto.

El tercio restante y todas las resultas de dicho concurso se anunciarán a oposición libre, en la forma que se preceptúa en este Decreto.

Artículo 41. Las permutas, excedencias y licencias de los Inspectores de Primera enseñanza se regirán por los preceptos generales para los funcionarios públicos con las siguientes restricciones:

a) Para obtener plaza por concurso de traslado o permuta será preciso que el Inspector o Inspectora lleve, por lo menos, dos años de permanencia en la plaza desde la cual solicita. respecto a los Inspectores de nuevo ingreso, los cuales podrán tomar parte en el primer concurso después de su colocación, cualquiera que sea el tiempo que lleven en su destino.

b) Para la concesión de permutas será preciso el informe favorable de la Inspección Central que garantice que la resolución que se dicte no supone perjuicio alguno para la enseñanza. Las permutas quedarán anuladas y sin efecto si antes del transcurso de dos años a contar desde la fecha de la concesión de la permuta uno de los permutantes solicitase traslado voluntario o dejase de pertenecer voluntariamente o por efecto de jubilación forzosa al servicio activo de la Inspección.

Artículo 42. Se concede a los Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza que estén casados con funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública derecho a ser nombrados fuera de concurso y con ocasión de vacante para servir en población de la residencia legal de su cónyuge. De este derecho no podrá hacerse uso más que una sola vez y siempre que la población donde exista la vacante sea de igual o inferior categoría que aquella en que se encuentra prestando servicios el beneficiario.

Artículo 43. Cuando un Inspector se imposibilite en el ejercicio activo de la Inspección, podrá ser sustituido en las mismas condiciones que los Maestros.

Artículo 44. Los Inspectores de Primera enseñanza disfrutará las mismas vacaciones que los Maestros Nacionales, debiendo quedar en todo caso uno de ellos al frente de los servicios de oficina.

Artículo 45. Las sanciones que pueden ser impuestas a los Inspectores y el trámite y resolución de los expedientes gubernativos a los mismos se someterán a la legislación general para los funcionarios públicos y a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 46. Cuando las causas de formación de expediente gubernativo sean tan graves que haga peligrosa la continuación del Inspector en su cargo, el Ministro, a propuesta de la Dirección general, podrá suspenderlo provisionalmente de empleo y medio sueldo hasta la resolución de aquél.

Artículo 47. Los Inspectores de Primera enseñanza son Vocales natos del Consejo provincial de protección escolar.

Artículo 48. Conviene a los intereses de la cultura popular se fomente y estimule una constante relación entre la Normal y la Inspección, cuyas funciones se completan. Esa colaboración se hará efectiva con la participación activa del Profesorado de la Normal en la redacción del "Boletín de Educación", en los cursillos, excursiones, viajes y conferencias que organicen los Inspectores profesionales, interviniendo éstos en la organización de las prácticas de la Normal, visitando conjuntamente Profesores e Inspectores a los cursillistas y normalistas en prácticas, y permutando temporalmente sus cargos de Profesor e Inspector. Este cambio de función sólo podrá durar un curso, y para concederlo será preciso que los solicitantes sean de la misma procedencia y título y que sus instancias hayan sido informadas favorablemente por la Junta de Inspectores, Claustro de la Normal e Inspector general del distrito.

Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto. La Dirección general de Primera enseñanza dictará las órdenes oportunas para su mejor cumplimiento.

Dado en Madrid a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—**Niceto Alcalá-Zamora y Torres.**—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, **Fernando de los Ríos Urruti.**

("Gaceta" 6 Diciembre).

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Tribunales para Direcciones de graduadas :-:

Según la Prensa profesional se está procediendo al nombramiento de Vocales que han de constituir los Tribunales provinciales para estudiar la documentación presentada por los aspirantes.

Licencia

Se conceden tres meses a doña Felisa Pérez Carreño, Maestra de El Cerro (Salamanca).

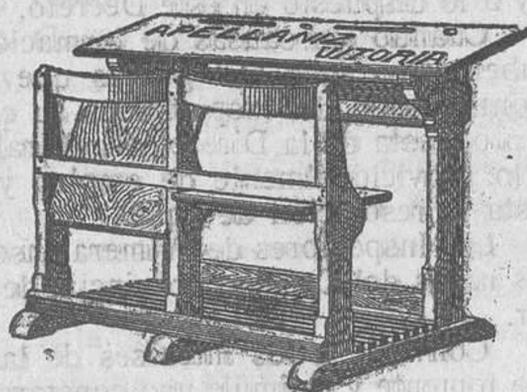
Necrológica

Nuestra compañera, la Maestra de Casillas de Abajo, ha tenido la inmensa desgracia de perder a su querido hijo Celso Iglesias Sánchez. Reciba nuestro sincero pesar.

"GUERRA Y PAZ" (LIBRO DE LA JUVENTUD)
POR
Alberto López Casero

MAESTRO DE LAS ESCUELAS NACIONALES DE MADRID, PROLOGO DE JOSE PLA
MIEMBRO DE LA SECCION DE INFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

5 pesetas ejemplar :-: Librería de Pablos.—Salamanca



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :-: VITORIA

se fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

LIBRERÍA Y PAPELERÍA
CERVANTES

Dr. Riesco, 12 y 14.—Salamanca

GRAN SURTIDO EN LIBROS Y MENAJE ESCOLAR

LOS "PREVISORES DEL PORVENIR"

ASOCIACION MUTUA NACIONAL DE AHORRO
PARA PENSIONES VITALICIAS :-: :-

Capital garantizado por el Estado, que hoy pasa de **145 millones de ptas.**,
y que va en progresivo aumento, llevando ya repartidos desde 1924 más de **68 mi-
llones**, sin tocar el capital. Solamente en Salamanca hay unos 200 pensionistas.

¡Maestros! Haced propaganda en vuestros discípulos, inscribiendo como
ejemplo a vuestros propios hijos. Así haréis patria, porque se solucionarán los
conflictos sociales-económicos, asegurando el porvenir de las familias.

Las suscripciones pueden ser de 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20, 25 y 100 cuotas de a pe-
seta mensual.

Domicilio propio:

Avenida de Conde de Peñalver, 22, Gran Vía, Madrid

Representante en Salamanca:

Ramos del Manzano, número 3

Francisco Pablos

Librería, Papelería
Imprenta

Especialidad en libros y material de enseñanza

ISLA DE LA RUA, NUM. 1.—SALAMANCA

TELEFONO 1976